



Yela Chávez & Asociados Cía. Ltda.

CONTABILIDAD Y AUDITORIA

SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. COPAXI

INFORME DE COMISARIO

AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

PREPARADO POR: MARIO YELA

YELA CHAVEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.





INFORME DE COMISARIO

DIRIGIDO A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. COPAXI."

1. He revisado el balance general de **SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. COPAXI** al 31 de diciembre de 2012 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros y el cumplimiento por parte de la Compañía de normas legales, estatutarias y reglamentarias.
2. La compañía ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias así como a resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas; la colaboración prestada por la Administración de la compañía para el cumplimiento de mis funciones ha sido siempre en los mejores términos.
3. El cumplimiento de mis funciones lo he realizado de acuerdo con lo que establece el Art. 279 de la Ley de Compañías, el cual prevé revisiones de estados financieros, libros de la compañía, revisión de garantías, entre otras; al respecto debo indicar que no han existido situaciones que deban ser informadas. Los libros de actas, de Junta General, libro de Acciones y Accionistas, libro de Expedientes y libros de contabilidad se llevan de acuerdo con lo que establecen las normas legales pertinentes.
4. El sistema de control interno no presenta condiciones que constituyan debilidades sustanciales, provee una razonable seguridad en cuanto a la



protección de activos contra pérdida o disposición no autorizada, así como confiabilidad en los registros contables para la preparación de los estados financieros, por lo tanto la estructura del sistema de control interno es adecuada.

5. Los valores registrados en los estados financieros son el fiel reflejo de los movimientos contables efectuados durante el correspondiente ejercicio económico, los cuales han sido efectuados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, normas internacionales de información financiera NIIF's así como con políticas y procedimientos aplicables en nuestro país. Es preciso mencionar que la globalización y la necesidad urgente de uniformidad en el tratamiento y presentación de la información contable y financiera ha determinado que el uso de las NIIF's deje de ser un mero enunciado técnico en materia contable, para convertirse en una necesidad urgente de aplicación, por tanto nuestro país decidió adoptar las normas internacionales de información financiera NIIF'S, según resolución de la Superintendencia de Compañías.
6. **SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. COPAXI** durante el ejercicio económico del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 obtuvo una utilidad neta y de libre disposición social de USD \$ 214.447,94.
7. En mi opinión, los estados financieros objeto de este informe, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de



SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. COPAXI, por lo que recomiendo su aprobación.

PUNTOS DE INTERES

- Las señoras Martha Cecilia Caicedo y Adriana María Forero Ochoa, recibieron sentencia condenatoria de 8 años de reclusión menor ordinaria. De esta sentencia, interpusieron recurso de casación, el mismo que fue resuelto por la Segunda sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia el día 25 de noviembre del 2010, en la que se declara improcedente el recurso de casación interpuesto.

El Tribunal Sexto de Garantías Penales de Pichincha, debe resolver, conforme a la Ley, los pedidos de las partes y todo lo relacionado con la ejecución de la sentencia que se halla ejecutoriada, vale decir lo que tenga relación con el desbloqueo de recursos y des incautación de bienes (suites).

Las referidas señoras interpusieron mediante el correspondiente escrito, el recurso de revisión, el mismo que fue aceptado y concedido, para ante la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, donde se encuentra actualmente el juicio, practicada que fue la Audiencia Oral para resolver el recurso, esta se reinstaló el día 28 de enero del 2013, a las 08h30 para finalmente resolver el recurso, cabe indicar que dicha audiencia no se reinstaló por pedido de la fiscalía, la Corte Nacional (Sala Especializada de lo Penal) no señala hasta la presente fecha para la conclusión de dicha audiencia.



Yela Chávez & Asociados Cía. Ltda.

CONTABILIDAD Y AUDITORIA

Bajo las circunstancias expuestas no puede retornar el proceso al Tribunal inferior a efectos de que resuelva los incidentes del proceso, entre ellos la des-incautación y levantamiento de prohibiciones de enajenar que pesan sobre las suites propiedad de la compañía **SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. COPAXI.**

Sin otro particular, me suscribo de ustedes atentamente,

Atentamente,



CPA Lic. Mario Yela

Registro 17-2095

COMISARIO PRINCIPAL

QUITO, MARZO 2013